

Santa Rosa, 27 de agosto de 2019-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 27/08/19 acta Nro.025/19, aprobó la instalación de 10 luminarias de 100W, con columna de hormigón incluida.-
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 27/08/19 acta Nro.025/2019 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ" de \$ 26.500 I.V.A. Incluido cada una.-
- IV) Que a los efectos de realizar la transferencia bancaria correspondiente, se verifica en RUPE que tiene asociada una única cuenta corriente en el Banco SCOTIABANK.-

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 265.000 I.V.A. Incluido a la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ", RUT. 020359610018 por el concepto de instalación de 10 luminarias de 100W, con columna de hormigón incluida, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Equipamiento y/o Espacios Públicos", rubro 193.-
- 2) Aprobar el gasto por concepto de comisión bancaria que se genere por la transferencia a otra institución bancaria
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


MARGOT DE LEON
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa


Sr. Rubén Darío Martínez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa


Sr. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa

ES COPIA FIEL

Juan Pérez